

202960



F16B

NUMERO 202.960

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

CADUCADO

SOLICITANTE: LORENZO APELLANIZ, S.A.

RESIDENCIA: VILLAFRANCA DE ORDIZIA (GUIPUZCOA)

ENUNCIADO: ARGOLLA UNIVERSAL NERVADA.

Prioridad: Patente n.º del

202060



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una argolla universal nervada, la cual presenta unos perfeccionamientos dignos de tenerse en cuenta respecto a otros dispositivos existentes en el mercado de análogas finalidades.

5

10

Esta argolla objeto de la invención, se caracteriza porque presenta una serie de nervaduras cerca de sus bordes en la periferia, además de que su zona de abrazadera es susceptible de abrirse para la adaptación del tubo mediante un sistema de bisagras, efectuando su cierre o apriete a través de una varilla roscada constituida por una doble pletina soldada en un tercio interno y de ramas independientes en el resto.

15

20

La argolla presenta grandes ventajas, como son la obtención de características mecánicas superiores a las logradas con fleje liso del mismo grueso, debido a la nervadura realizada en su periferia longitudinal.

25

Otra ventaja, es la de que la sujeción está prevista en tres versiones según se coloquen sus extremos o soportes.

30

Así mismo, al tener un sistema de bisagra para la unión de la parte superior con la inferior, permite abrirse para la introducción del tubo a instalar.

Las pérdidas, tanto durante transporte como en el montaje en obra, son prácticamente nulas debido a que uno de los extremos no precisa su desunión para el montaje del tubo.

Para complementar la descripción que seguidamente



1 se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas
figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1.- Representa una vista de la argolla
en su posición cerrada o de apriete.

Figura 2.- Representa una vista de la cara la-
teral de la argolla, para observar sus nervaduras.

10 A la vista de las figuras, puede observarse
la pieza superior (1) de argolla ó abrazadera, la cual para
su unión con la pieza inferior (2) tiene dispuesto un sis-
tema de bisagra (3) en uno de sus extremos, el cual sistema
permite la abertura para la introducción del tubo a instalar.
El otro extremo (4) se prolonga horizontalmente y dispuesto
15 para la unión con la pieza inferior (2) a través de una
hembrilla roscada (5). La presión de abrazamiento se obtiene
mediante el giro de la hembrilla (5) con la ayuda de una
simple varilla, eliminando la necesidad de destornillador, lla-
ve fija, etc, imprescindibles en otros modelos a base de
20 tornillos.

La zona de anclaje de la bisagra , se realiza
mediante una doble pletina (6) constitutiva de los soportes,
los cuales en su primer tercio están soldados, mientras
que el resto son libres y susceptibles de disponerse en cual
25 quier posición; teniendo practicados unos orificios (7)
cerca de sus extremos que facilitan el centraje en cualquier
posición.

Las posiciones de este anclaje pueden ser rea-
lizadas de tres maneras.

30 La primera posición referenciada con la letra (A)



202960

1 equivale cuando el soporte está a 90° para ser fijada la bisagra en la pared mediante clavos, spit, tacos, tirafondos o similares.

5 La segunda posición referenciada con la letra (B) corresponde el soporte a 165° , para ser fijada embebida en el cemento.

Y la tercera posición referenciada con la letra (C) corresponde el soporte a 180° ó pletinas paralelas, para ser fijada suspendida, utilizando tirafondos, spit, etc.

10 Por otra parte, la arandela (8) constitutiva de la argolla, presenta unas nervaduras (9) en su periferia longitudinal y cerca de sus bordes, las cuales nervaduras (9) aumentan considerablemente las características mecánicas en cuanto a su estructuración y apriete.

15 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25 _____

30 _____



200000

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

19 III 1974

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- ARGOLLA UNIVERSAL NERVADA, que estando especialmente concebida para abrazar tubos cilindricos, se caracteriza esencialmente por presentar nervaduras en su periferia longitudinal cerca de sus bordes, que aumenta considerablemente sus características mecánicas, siendo su zona de abrazadera susceptible de abrirse para la instalación del tubo mediante un sistema de bisagra, efectuando su apriete mediante una varilla roscada, provista de una cabeza de accionamiento, y estando constituida su zona de anclaje por una doble pletina soldada en un ternio interno y de ramas independientes en el resto, susceptibles de disponerse en cualquier posición, desde la de contacto a la de oposición, observando estas ramas cerca de sus extremos libres, sendos orificios rasgados.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ARGOLLA UNIVERSAL NERVADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 mayo 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.



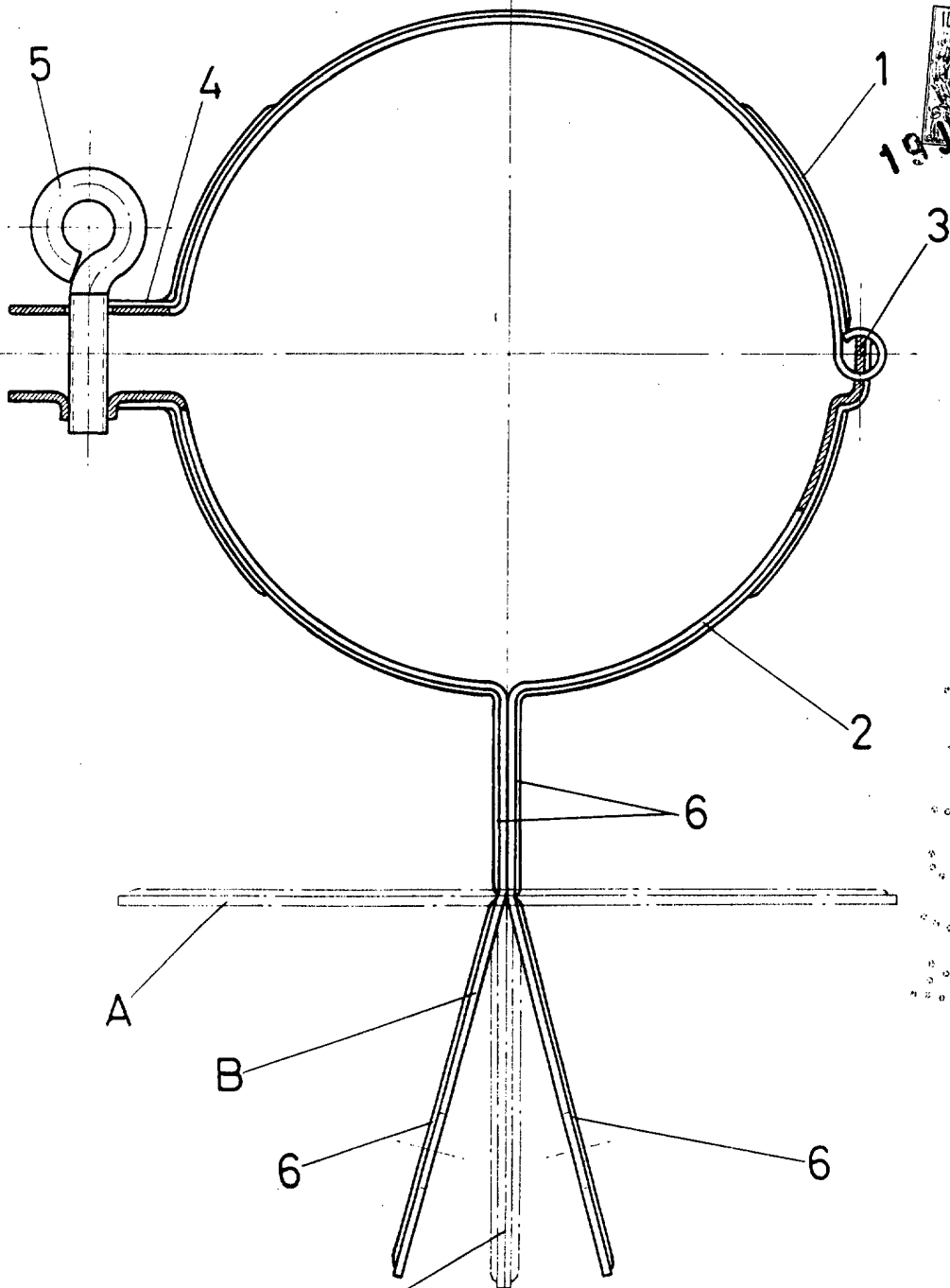


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

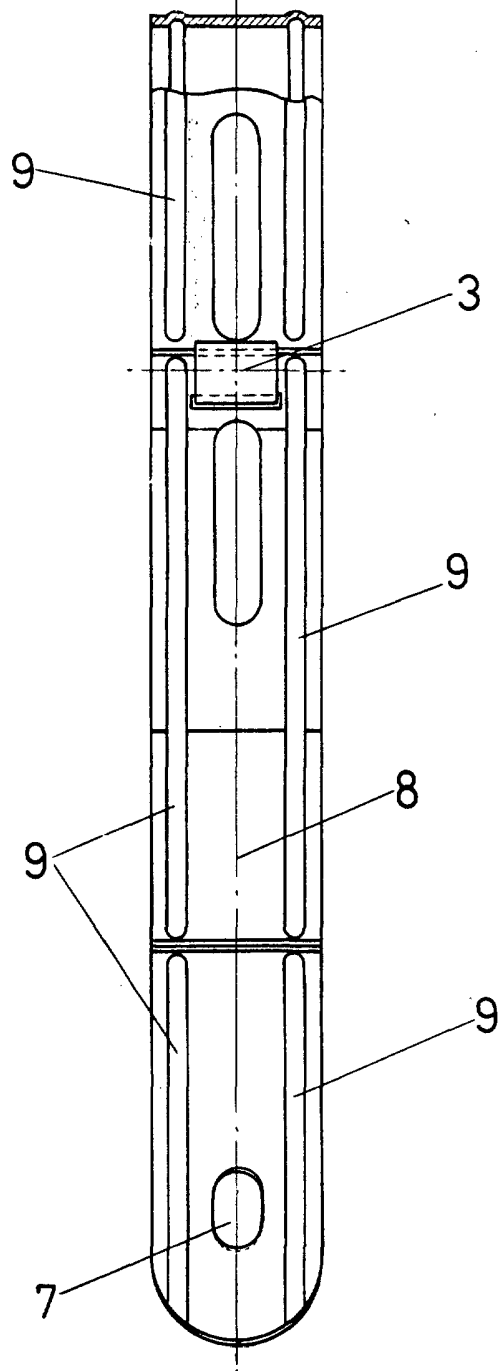


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.